



UCESHA

UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA

37 SENTENCIAS ESTIMATORIAS 37

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN: LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

37 de los 41 funcionarios, todos ellos pertenecientes al Grupo C de la Delegación Provincial de la AEAT de Granada y siguiendo la dirección letrada de **Ucesha**, han obtenido **sentencias favorables** en sus reclamaciones sobre trabajos de superior categoría. Los importes compensatorios oscilan entre los **11.000€ y los 30.000€**, según los casos.

De nuevo estas sentencias cuestionan el sistema de trabajo que se sigue en la AEAT; de **abusivo** podríamos calificarlo porque aquí todo el mundo hace de todo, y **da igual el grupo o nivel al que pertenezca**. Eso sí, la empresa no paga a aquellos que realizan un trabajo superior. Ni se lo plantea. Pero para eso están los Tribunales de Justicia: para reconocer que existen diferencias retributivas entre el puesto que ocupamos y el trabajo que desempeñamos (con la dificultad de que no todos pueden acreditarlo documentalmente).

Los buenos resultados que estamos obteniendo por las sentencias favorables sobre esta reclamación deben acabar convenciendo a la Administración de que la solución pasa por alejarse de publicar Instrucciones que, pretendiendo establecer reglas de organización y atribución de funciones en el marco de su estructura competencial, solo buscan blindarse ante las continuas demandas que se vienen presentando.

La solución definitiva tiene que venir de la mano de la negociación.

Para **UCESHA**, exigir que se nos reconozca el trabajo efectivo que los CES venimos realizando en nuestro día a día no es solo una cuestión de dinero porque también lesiona nuestra dignidad. Y por ambos reconocimientos, económico y profesional, el desempeño realizado durante años de trabajos de superior categoría nos ha de llevar indefectiblemente a **la Integración del Subgrupo C2 en el C1 y a la Ocupación del Grupo B**.

Uno de los fundamentos por los que nació **UCESHA** fue la **falta de reconocimiento a las tareas que venimos desempeñando** y que durante años la AEAT se niega a reconocernos. Como organización sindical en estos tres años y medio que llevamos en las Mesas de Negociación hemos buscado solución mediante dos vías:

- ❖ **Propuesta de negociación basada en el reconocimiento al trabajo que efectivamente desempeña el Grupo C;** solicitando, incluso con escritos de



UCESHA

UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA

apoyo de las Juntas de Personal, que se abriera este debate que finalmente nos habría de llevar a:

- La Reclasificación del Subgrupo C2 al C1.
- La Creación y ocupación del Grupo B del EBEP.

- ❖ **La denuncia en los tribunales de justicia como alternativa a la falta de negociación:** hace tiempo que desde **UCESHA** venimos promoviendo y dando el apoyo y asesoramiento necesario a los afiliados que nos lo han solicitado para presentar reclamaciones administrativas y posteriormente judiciales solicitando el abono de las diferencias retributivas (Complemento de Destino, Complemento Específico y Productividad) de niveles superiores a los del reclamante cuando se realiza el mismo trabajo que el compañero con dicho nivel superior.

Y hasta que no exista una convocatoria a la citada negociación de **reorganización administrativa REAL Y EFECTIVA de las funciones y competencias** de todo el personal al servicio de la AEAT, hasta que no estén dispuestos a sentarse a negociar y definir una por una las tareas de cada puesto de trabajo, solo nos queda continuar por la vía de la reclamación judicial y poner a vuestra disposición nuestros servicios jurídicos para aquellos que ya estéis hartos de soportar tanta desconsideración.
